



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
OPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.933/

QUILLÓN, Junio 02 de 2020.-

VISTOS:

1. Memorándum Nº15, 16 y 17 de fecha 19.05.2020 de Vladimir Peña Mahuzier, Alcalde(S).
2. Certificado de Disponibilidad presupuestaria de fecha 27.05.2020 de Director de Administración y Finanzas.
3. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 14 de Mayo 2020, con funcionarios que se detallan en la tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020,
5. Decreto Alcaldicio Nº915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
MIGUEL ANDRES INOSTROZA ESCOBAR	[REDACTED]	Profesional SECPLAN	01/06/2020 al 31/05/2021	SECPLAN	\$1.800.000
RODOLFO SAMUEL HERMOSILLA HINOJOSA	[REDACTED]	Profesional SECPLAN	01/06/2020 al 31/05/2021	SECPLAN	\$1.800.000
FATIMA BELEN FUENTEALBA ARRIAGADA	[REDACTED]	Profesional SECPLAN	01/06/2020 al 31/05/2021	SECPLAN	\$566.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Director de Secretaria de Planificación o quien la subrogue en su ausencia.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2153102002003002 SP 02 "Consultorías".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- SECRETARIA MUNICIPAL
- OFICINA DE PERSONAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE QUILLÓN

**CONTRATO DE
HONORARIOS DE
SERVICIOS PROFESIONALES**
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
MIGUEL INOSTROZA ESCOBAR

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de mayo del año 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **MIGUEL ANDRÉS INOSTROZA ESCOBAR, ARQUITECTO**, Estado Civil Soltero, Fecha de Nacimiento 01 de febrero de 1985, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, el cual considera la Resolución exenta N° 3417/2020 en donde su glosa indica: *Distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Quillón con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, para financiar la Asistencia Técnica, Año 2020 (E8578/2020) de fecha 23 de marzo de 2020 y hace referencia a Modificación Presupuestaria N°09 de Nuevos Ingresos según Acuerdo N°928/20 de la sesión ordinaria N°151/20 del Concejo Municipal del día Lunes 11 de Mayo de 2020, donde se ingresan fondos Subdere a Presupuesto Municipal, para cuyos efectos las partes acuerdan:*

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" contrata los servicios profesionales de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" a fin que cumpla la labor de desarrollar técnicamente los proyectos relacionados a la Resolución mencionada en inciso anterior, requeridos por la unidad de Planificación comunal de la Comuna de Quillón, SECPLAN y en particular las siguientes labores cuando sean requeridas:

- 1.- Visitas y levantamiento de situación en terreno.
- 2.- Solicitud y visualización de factibilidades.
- 3.- Generación de proyectos de arquitectura asociados a saneamiento sanitario.
- 4.- Presentación para obtención de aprobación de proyectos ante organismos competentes.
- 5.- Presentación de proyectos a fondos SUBDERE, FNDR, FRIL, FSPR.
- 6.- Análisis técnico del estado de sistemas APR.
- 7.- Elaboración de antecedentes para regularización de APRs ante el Servicio de Salud.

SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$1.800.000 (Un millón ochocientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los siete primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el Certificado de Cumplimiento por parte del Director de SECPLAN o quien lo subrogue en su ausencia.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá asistir a cursos y capacitaciones de perfeccionamiento que fuese de su interés, con derecho a pago de viático, pasajes u otros por parte de **"EL EMPLEADOR"**.

SEXTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrá ser trasladado en los Vehículos Municipales, así como también hacer uso de las dependencias e instalaciones municipales, para el mejor cumplimiento de las labores que se le han encomendado, previa autorización del Director de SECPLAN.

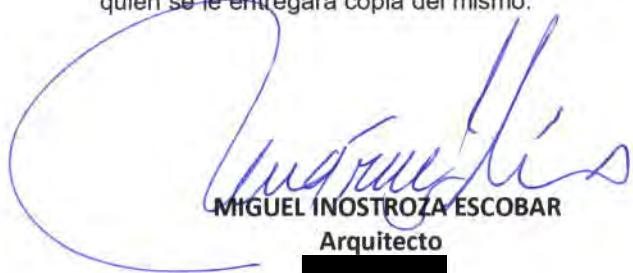
SEPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

OCTAVO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá derecho a 6 días administrativos y 15 días hábiles de descanso dentro del período de contratación.

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bulnes.

DECIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de junio de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2021**, pudiendo ponerse término anticipado por ambas partes con un aviso de a lo menos 30 días de anticipación.

DECIMO PRIMERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.


MIGUEL INOSTROZA ESCOBAR
Arquitecto


VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

**GVN/APB/
DISTRIBUCIÓN**

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE QUILLÓN

**CONTRATO DE
HONORARIOS DE
SERVICIOS PROFESIONALES**
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
RODOLFO HERMOSILLA HINOJOSA

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de mayo del año 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **RODOLFO SAMUEL HERMOSILLA HINOJOSA, INGENIERO CIVIL**, Estado Civil Soltero, Fecha de Nacimiento 04 de febrero de 1988, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, el cual considera la Resolución exenta N° 3417/2020 en donde su glosa indica: *Distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Quillón con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, para financiar la Asistencia Técnica, Año 2020 (E8578/2020) de fecha 23 de marzo de 2020 y hace referencia a Modificación Presupuestaria N°09 de Nuevos Ingresos según Acuerdo N°928/20 de la sesión ordinaria N°151/20 del Concejo Municipal del día Lunes 11 de Mayo de 2020, donde se ingresan fondos Subdere a Presupuesto Municipal, para cuyos efectos las partes acuerdan:*

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" contrata los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a fin que cumpla la labor de desarrollar técnicamente los proyectos de ingeniería relacionados a la Resolución mencionada en inciso anterior, requeridos por la unidad de Planificación comunal de la Comuna de Quillón, SECPLAN y en particular las siguientes labores cuando se requieran:

- 1.- Visitas y levantamiento de situación en terreno.
- 2.- Estudio, análisis y evaluación de solución.
- 3.- Generación de proyectos de ingeniería de diseño de redes de agua potable, alcantarillado, pozos profundos e infraestructura asociada a estos proyectos.
- 4.- Presentación para obtención de aprobación de proyectos ante organismos competentes.
- 5.- Presentación de proyectos a fondos SUBDERE, FNDR, FRIL, FSPR.
- 6.- Análisis técnico del estado de sistemas APR.
- 7.- Regularización de APRs ante el servicio de salud.

SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$1.800.000 (Un millón ochocientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los siete primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el Certificado de Cumplimiento por parte del Director de SECPLAN o quien lo subrogue en su ausencia.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN 2020

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá asistir a cursos y capacitaciones de perfeccionamiento que fuese de su interés, con derecho a pago de viático, pasajes u otros por parte de **"EL EMPLEADOR"**.

SEXTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrá ser trasladado en los Vehículos Municipales, así como también hacer uso de las dependencias e instalaciones municipales, para el mejor cumplimiento de las labores que se le han encomendado, previa autorización del Director de SECPLAN.

SEPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

OCTAVO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá derecho a 6 días administrativos y 15 días hábiles de descanso dentro del periodo de contratación.

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bulnes.

DECIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de junio de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2021**, pudiendo ponerse término anticipado por ambas partes con un aviso de a lo menos 30 días de anticipación.

DECIMO PRIMERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.



RODOLFO HERMOSILLA HINOJOSA
Ingeniero civil



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

GVN/APB/
DISTRIBUCIÓN

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE QUILLÓN

**CONTRATO DE
HONORARIOS DE
SERVICIOS PROFESIONALES**
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
FÁTIMA FUENTEALBA ARRIAGADA

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de mayo del año 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **FÁTIMA BELÉN FUENTEALBA ARRIAGADA, INGENIERIA (E) EN ADMINISTRACIÓN**, Estado Civil Soltera, Fecha de Nacimiento 01 de octubre de 1993, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, el cual considera la Resolución exenta N° 3417/2020 en donde su glosa indica: *Distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Quillón con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, para financiar la Asistencia Técnica, Año 2020 (E8578/2020) de fecha 23 de marzo de 2020 y hace referencia a Modificación Presupuestaria N°09 de Nuevos Ingresos según Acuerdo N°928/20 de la sesión ordinaria N°151/20 del Concejo Municipal del día Lunes 11 de Mayo de 2020, donde se ingresan fondos Subdere a Presupuesto Municipal, para cuyos efectos las partes acuerdan:*

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" contrata los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a fin que cumpla la labor de desarrollar técnicamente los proyectos de ingeniería relacionados a la Resolución mencionada en inciso anterior, requeridos por la unidad de Planificación comunal de la Comuna de Quillón, SECPLAN y en particular las siguientes labores cuando se requieran:

- 1.- Visitas y levantamiento de situación en terreno.
- 2.- Generación y aplicación de fichas de identificación de necesidades.
- 3.- Generación de protocolos (requisitos y obligaciones) entre la municipalidad y entidades tales como Servicio salud, Concesionaria de servicios sanitarios, MOP y otros.
- 4.- Entrega de insumos técnicos y administrativos a profesionales de la Asistencia Técnica, Ingeniero civil y Arquitecto.
- 5.- Coordinación de reuniones con los distintos representantes de APRs.
- 6.- Apoyo a organizaciones en la conformación y renovación de comités.
- 7.- Levantamiento de información de APRs sin resolución sanitaria.
- 8.- Inscripción de pozos APR en la Dirección General de aguas.

SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$566.000 (Quinientos sesenta y seis mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los siete primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el Certificado de Cumplimiento por parte del Director de SECPLAN o quien haga sus veces.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN 2020

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá asistir a cursos y capacitaciones de perfeccionamiento que fuese de su interés, con derecho a pago de viático, pasajes u otros por parte de **"EL EMPLEADOR"**.

SEXTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrá ser trasladado en los Vehículos Municipales, así como también hacer uso de las dependencias e instalaciones municipales, para el mejor cumplimiento de las labores que se le han encomendado, previa autorización del Director de SECPLAN.

SEPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

OCTAVO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá derecho a 6 días administrativos dentro del período de contratación.

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bulnes.

DECIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de junio de 2020** y su vigencia expirará el **31 de mayo del año 2021**, pudiendo ponerse término anticipado por ambas partes con un aviso de a lo menos 30 días de anticipación.

DECIMO PRIMERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.



FÁTIMA FUENTEALBA ARRIAGADA
Ingeniera (E) en Administración



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

GVN/APB/

DISTRIBUCIÓN

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal